



M.I. Ayuntamiento de Onil

M.I. Ajuntament d'Onil

P0309600E - C/Barberan y Collar, 15 03430 Onil (Alicante) - www.onil.es - 96 654 47 45

Área: Secretaría - Contratación Ley 9_2017

Ref.: SEJ

Asunto: Contratación de obras contenidas en el Proyecto Técnico de Acondicionamiento de Caminos. Azagador de la Tosqueta, Camí Pouet de la Neu y Camí de la Fita. Onil (Alicante)

OFICINA TÉCNICA **NEGOCIADO DE OBRAS Y URBANISMO**

Expediente de contratación: 2637/2024

Expedientes relacionados:

- 1235/2023 (Subvenciones)
- 1941/2024 (Proyecto Técnico)

Asunto: ACTA DE REPLANTEO PREVIO. Obras contenidas en el Proyecto Técnico de Acondicionamiento de Caminos. Azagador de la Tosqueta, Camí Pouet de la Neu y Camí de la Fita. Onil (Alicante)

En relación a los expedientes de referencia, se expresa lo siguiente:

D. Ángel Gambín Gómez, Arquitecto del M.I. Ayuntamiento de Onil, personado en los caminos objeto de las obras, Azagador de la Tosqueta, Camí Pouet de la Neu y Camí de la Fita, de Onil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en virtud, del cual se puntualiza en su apartado 1 que, *"Aprobado el proyecto y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo, se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar"*.

Y habiendo procedido a comprobar la realidad geométrica de la obra, así como cuantas determinaciones figuran en el proyecto.

CERTIFICO

La viabilidad del proyecto técnico, así como la plena disposición real del Azagador de la Tosqueta, el Camí Pouet de la Neu y el Camí de la Fita, viales sobre los que se actuará, para la normal ejecución del contrato.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes se firma la presente.

Onil, en fecha indicada al margen.
El Arquitecto; Ángel Gambín Gómez
(documento firmado digitalmente)

